



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003537

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000971 de 2 de marzo de 2011, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de GEOPETSA SERVICIOS PETROLEROS S.A., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de enero de 2011;

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio del 2011, que contiene la resciliación de la escritura pública mencionada en el considerando anterior, así como el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de GEOPETSA SERVICIOS PETROLEROS S.A.;

Que, en Oficio s/n de 3 de agosto del 2011, el doctor Julio Ortiz Llor, abogado patrocinador de la compañía GEOPETSA SERVICIOS PETROLEROS S.A., solicita dejar sin efecto la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000971 de 2 de marzo del 2011, en la que se aprobó el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía indicada.

QUE, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 495 de 25 de Julio de 2011; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 891 de 10 de agosto de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000971 de 2 de marzo del 2011, en la que se aprobó el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía GEOPETSA SERVICIOS PETROLEROS S.A., constante en la escritura pública de 13 de enero de 2011, la misma que fue resciliada mediante escritura pública de 1 de julio de 2011, ambas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 350.678,00 a US \$ 1'200.000,00, la reforma y la codificación de estatutos de GEOPETSA SERVICIOS PETROLEROS S.A., en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

dr



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

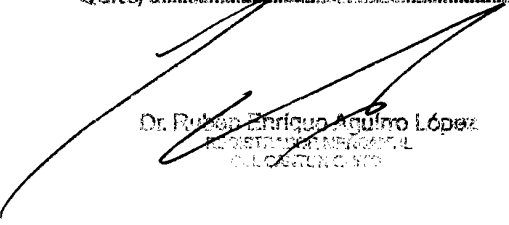
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 85085
Tr. 01.1.11.000134

Con esta fecha quedo en vigor la presente
Resolución, bajo el No. 3458
del REGISTRO MERCANTIL, P. No. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 OCT 2011


Dr. Ruben Enrique Aguirre López
REGISTRARIO MERCANTIL
CULOCCANO, EDO.

